

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 915 y 922/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Daniel Carlos GONZALEZ, y

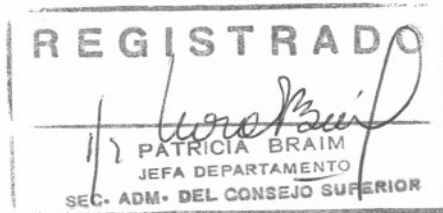
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Sistemas de Información III y Proyecto con fechas 2 de marzo de 1992 y 21 de diciembre de 1995, con anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas Computación II y Metodología de la Investigación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 915 y 922/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

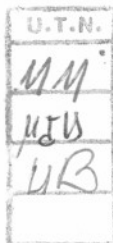
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 915 y 922/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la aprobación de las asignaturas Sistemas de Información III y Proyecto rendidas con fechas 2 de marzo de 1992 y 21 de diciembre de 1995, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Computación II y Metodología de la Investigación, al alumno Daniel Carlos GONZALEZ, legajo nro. 4-18017-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 79/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO